

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6661 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 8 /2013, por auto de 29 de enero de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Becara, S.L., con domicilio en calle Lope de Vega, número 31 de Madrid.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Don Antonio Moreno Rodríguez, con domicilio en calle Núñez de Balboa, número 108, 3.º B, de Madrid, y correo electrónico: becara@webconcurso.es

Cuarto.-El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130008066-1